

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATO DE SERVICIOS
DE REALIZACION DE TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL
SOFTWARE DEL PROYECTO EMPOWERING**

1.- OBJETO

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto regular el contrato de servicios de gestión de "SERVICIOS DE REALIZACION DE TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DEL PROYECTO EMPOWERING"

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación del Servicio, se adjudicará por el procedimiento negociado al ser la duración de los mismos superior a un año, ser de cuantía inferior a 100.000€, y ser los servicios objeto del contrato susceptibles de negociación según lo previsto en el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante, TRLCSP)*

Concretamente se regirá por los artículos 137.2 y 191 que establecen las normas de preparación y adjudicación de dichos contratos formalizados por entes de derecho público poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administración Pública.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego y de sus Anexos (pliego de cláusulas técnicas), los siguientes documentos: la oferta presentada por el Adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 191 i el artículo 23.3 del TRLCSP estos servicios se adjudicarán por el procedimiento negociado solicitando a los proveedores la presentación de sus ofertas y publicando la misma en el perfil del contratante de CIMNE a fin de ponerla en conocimiento de terceros interesados en aplicar.

4.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

4.1.- Presupuesto y existencia de crédito:

El presupuesto máximo para la adjudicación del presente Contrato se fija en **85.000** euros más el IVA aplicable, que se abonará con cargo a la partida de personal prevista en el presupuesto del proyecto EMPOWERING.

4.2.- Revisión de precios:

La revisión de precios no tiene cabida en el contrato fuera de los casos excepcionales previstos por el TRLCSP.

5.- EMPRESAS LICITADORAS, OFERTAS, CAPACIDAD Y SOLVENCIA, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

5.1.- Empresas licitadoras:

Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrán participar en el procedimiento de licitación.

A efectos de acreditación de solvencia, en el caso de personas jurídicas se podrá tener en cuenta la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de las sociedades del mismo grupo, la cual deberá acreditarse de acuerdo con el presente Pliego y la TRLCSP.

De acuerdo con el art. 59 de la TRLCSP podrán presentar proposiciones las Uniones Temporales de Empresas (UTE) que se constituyan temporalmente para la ejecución del Proyecto. Cada uno de los empresarios que componen la UTE deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, indicando en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración y que asume el compromiso de constituirse en UTE en el caso que resulten Adjudicatarios. El referido documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que forman la UTE.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5.2.- Ofertas, capacidad, solvencia y documentación:

La presentación de las ofertas por parte de las entidades interesadas en tomar parte en la presente licitación deberán presentarse en tiempo y forma en la sede de CIMNE sita en C/Capità S/N, Edifici C-1 en el Campus Nord de la Universitat Politècnica de Catalunya, 08034 Barcelona.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por los mismos licitadores o persona que los represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para participar en la licitación, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego como Anexo II.

Nota: Se recuerda que para el Registro se requiere acompañar los sobres con una INSTANCIA GENERICA donde conste de acuerdo con el Decreto 360/1994:

Órgano a quien van dirigida la documentación: *Àrea Legal i de Contractació del Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria.*

Objeto: Título de la Licitación en curso

Identificación de la Persona que envía la documentación.

Ninguno de los documentos debe contener grapas

5.2.1. Documentación administrativa. Sobre A.

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

5.2.1.1. La **capacidad** de las personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de conformidad con la legislación mercantil que le sea de aplicación.

En caso de que no sea exigible la inscripción en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que constarán las normas por las cuales se regula su actividad, inscritas, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o firmantes del Acuerdo sobre

el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el TRLCSP, en función de los diferentes contratos.

En el caso de personas jurídicas o físicas extracomunitarias la capacidad se acreditará mediante documentos análogos que serán valorados por el tribunal de adjudicación.

En el supuesto de concurrir un empresario individual, éste presentará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o las fotocopias debidamente autenticadas.

5.2.1.2. **Declaración responsable** de no encontrarse incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP. Declaración que se realizará de acuerdo con el Anexo III.

5.2.1.3. **Certificados** que acreditan la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.2.1.4. **Poderes** a favor de las personas que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro. Si el licitador es persona jurídica, éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

5.2.1.5. **Declaración** de los principales proyectos de colaboración y gestión realizados durante los últimos tres años, así como de la experiencia previa en proyectos Europeos.

5.2.1.6 **Las empresas o entidades extranjeras** aportarán una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5.2.1.9- **Propuesta técnica** de desarrollo de los trabajos científicos objeto del presente contrato de acuerdo con los pliegos técnicos que constan en los anexos del presente documento.

5.2.1.10- **Descripción medios técnicos y humanos** disponibles por el ofertante para el presente contrato.

5.2.1.11- En cumplimiento del Artículo 55 del TRLCSP 03/2011 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión

Europea deberán justificar mediante **informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española**, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

5.2.2. Proposición económica. Sobre B.

La propuesta expresará el valor ofertado como precio del contrato de servicio objeto del presente contrato, incluyendo el importe del IVA que corresponda como partida independiente, de acuerdo con el modelo que consta en el presente Pliego como a Anexo II

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde pueda ser presentada. En ningún caso podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. El no cumplimiento de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las que haya presentado.

5.3.- Procedimiento:

5.3.1.- Plazo y lugar de entrega:

Los sobres antes referidos deberán presentarse ante el Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics en la Enginyeria, en la dirección de Gran Capitán, s/n - Edificio C1 Campus Nord UPC - 08034 BARCELONA, en el plazo de 15 días **HABILES** contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el perfil del contratante de la entidad.

5.3.2.- Apertura de Proposiciones:

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a negociar por medios telemáticos con los diferentes ofertantes los aspectos técnicos concretos de los servicios especificados en los pliegos técnicos de esta licitación.

Una vez finalizado el proceso de negociación el órgano de contratación de CIMNE procederá a adjudicar el contrato a la oferta que sea más favorable para el Consorcio.

En el supuesto de ofertas con valores anormales o desproporcionadas, se dará audiencia al licitador a los efectos de justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma.

Se considerará en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más del 20% del importe máximo de licitación.

5.3.3- Criterios de adjudicación

El Órgano de Contratación procederá a examinar las propuestas presentadas y las clasificará teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes:

Criterios automáticos:

- Oferta económica- hasta 50 puntos

Criterios que dependen de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta-hasta 50 puntos

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, debiendo notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse el perfil del contratante en la página web de CIMNE.

5.3.4.- Formalización del Contrato

La formalización del Contrato se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

En el caso de que el Servicio fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas, deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública,

dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el NIF asignado a la agrupación.

Los derechos y obligaciones del Contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

6.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La resolución del Contrato tendrá lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego y en sus Anexos y en los casos recogidos en el RDLTRLCSP 03/2011 en las condiciones y con los efectos señalados en la citada norma.

En este caso el adjudicatario incumplidor podría ser objeto de demanda por daños y perjuicios causados al consorcio.

7. PAGO

El abono del precio del Servicio se realizará según se acuerde en el contrato de servicios posterior a la adjudicación.

8.- DE LA SUBCONTRACTACIÓN

No se permite la subcontratación total o parcial del Contrato.

11.- JURISDICCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el TRLCSP la licitación y adjudicación del contrato se regirán por el derecho administrativo aplicable a los poderes adjudicadores, el contrato tendrá naturaleza privada y su cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado a excepción de los supuestos específicamente anunciados en el TRLCSP.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DEL PROYECTO EMPOWERING

1.- OBJETO

El presente pliego de cláusulas técnicas particulares tiene por objeto regular el contrato de servicios de gestión, de "SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DEL PROYECTO EMPOWERING."

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

La oferta para la contratación externa de apoyo para el diseño y desarrollo del software en el marco del Proyecto Europeo EMPOWERING (*Bring together energy suppliers and end consumers in order to implement more informative billing services as the basis for energy performance improvement programmes and the development of energy services*).

EMPOWERING es un proyecto Europeo dentro de la línea de Intelligent Energy – Europe (IEE), con referencia IEE/12/697/S12.645843, y con una duración de 30 meses.

Esta necesidad viene motivada por el hecho de que CIMNE tiene que asumir en este caso concreto las tareas de diseño y desarrollo del software de Big Data incluido en el proyecto (denominado *InsightEngine* dentro del proyecto EMPOWERING), haciendo necesaria ésta incorporación externa de soporte dada la especialización del software a desarrollar.

La empresa se ha de comprometer a diseñar, desarrollar, poner en marcha y documentar detalladamente (documentación técnica sobre los desarrollos y documentación de la configuración y puesta en marcha del sistema) una solución integral para la gestión y el tratamiento de datos de alto rendimiento (solución de Big Data Energética). Las características de este sistema están agrupadas en tres grandes subsistemas:

1. Sistema avanzado de almacenamiento de datos
2. Sistema avanzado de tratamiento de datos
3. Api de comunicación configurable

Estos subsistemas, y por consiguiente el software resultante, han de satisfacer completamente los compromisos del Proyecto Europeo EMPOWERING. Así pues,

complementariamente al desarrollo técnico propuesto hasta este punto del documento, también será requerida la participación activa en las tareas de Management que tienen relación directa con el desarrollo de software. Estas tareas son:

- T 1.1 Consortium Coordination.
- T 1.4 Technical and Risk Management.
- T 1.6 Quality Assurance.

El Gantt del proyecto EMPOWERING, indicando las tareas que se involucran en esta Contratación externa, se presenta en la siguiente figura:

Phase / Duration of the action (in months)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
WP1: Management																															
Task 1.1. Consortium coordination																															
T 1.2. Internal Communication																															
T 1.3. Administrative management																															
T 1.4. Technical and risk management																															
T 1.5. Ethics and data protection management																															
T 1.6. Quality assurance (of deliverables)																															
WP2: Requirements & use cases def.n																															
T 2.1: Service/utility system requirements (v1, v2)																															
T 2.2: EMPOWER data requirements (v1, v2)																															
T 2.3: User expectations (v1, v2)																															
T 2.4: Use cases for service operation (v1, v2)																															
T 2.5: Legal and regulatory issues																															
WP3: Service definition																															
T 3.1: EMPOWER architecture (v1, v2)																															
T 3.2: Billing info.tools specification (v1, v2)																															
T 3.3: Online tools specification (v1, v2)																															
T 3.4: Insight engine spec.n (v1, v2)																															
WP4: Service implementation and test																															
T 4.1: Implement.n., billing info. Services (v1, v2)																															
T 4.2: Implementation of the Online Tools (v1, v2)																															
T 4.3: Implementation, insight engine (v1, v2)																															
T 4.4: Testing & validation (v1, v2)																															
T 4.5: Capacity Building																															
WP 5: Widespread application																															
T 5.1: Pilot planning																															
T 5.2: Staff training																															
T 5.3 System introduction																															
T 5.4 Pilot operation																															
WP 6: Evaluation of results																															
T 6.1: Evaluation framework and planning																															
T 6.2: Baseline evaluation																															
T 6.3: Continuous evaluation and improvement																															
T 6.4: Performance monitoring																															
T 6.5: Final evaluation																															
T 6.6: Evaluation reporting																															
WP 7: Communication																															
T 7.1. Communication strategy																															
T 7.1.Coordination and development of project ID																															
T 7.3.Coord. & engagement of Advisory board																															
T 7.4 Communication tools																															
T 7.5.Utility sector communication																															
T 7.6. Presentation of EMP OWE R results																															
WP8: IEE Common Dissem. Activities																															
Project meetings ⁴⁾	x					x						x						x						x						x	
Project reports to EACI ⁴⁾											PR																				FR
Project Information Sheet & Slides to EACI		x								x												x									x
Project Webpage/site creation and update						x																									
Project deliverables ⁴⁾			2.1		2.2	3.1 7.1 7.2	4.1	2.3 2.4		3.2					4.2 4.3 7.3	5.1 6.1			7.4 7.5											6.2 7.2 7.52	

Una descripción más detallada de los objetivos clave a cumplir dentro de los subsistemas (desarrollos tecnológicos) se presenta a continuación en el apartado de Aspectos Técnicos Objeto Del Proceso De Negociación, ya que consideramos

que no existe una única opción para llevar a cabo los desarrollos objeto del presente contrato.

2.1. Condiciones particulares de organización del trabajo

Todas estas tareas se deberán realizar en las oficinas que CIMNE BEE-Group dispone en el edificio GAIA-K2M del Campus de Terrassa, ya que se deberán de coordinar con el equipo de trabajo de CIMNE que actualmente ya está desarrollando el proyecto. Por esto, la empresa contratada deberá desplazar, como mínimo, a uno de sus trabajadores a las citadas oficinas para llevar a cabo este vínculo/coordinación con el personal de BEE-Group.

Así mismo, la empresa contratada también deberá emplear el software Redmine (implementado en la web de CIMNE <https://pm.cimne.upc.es/>) para:

- Documentación requerida: a través de la Wiki del proyecto
- Control de versiones de los desarrollos: Subversion – SVN del proyecto
- Seguimiento detallado de las tareas: herramienta de planificación de Redmain (Gantt + Tareas)

2.2 Aspectos técnicos objeto del proceso de negociación.

Sistema avanzado de almacenamiento de datos

El requerimiento de este subsistema es la implementación de un sistema de altas prestaciones en el tratamiento de datos:

Funcionalidades:

- Almacenamiento de datos de series temporales
- Almacenamiento desestructurado o documental
- Funcionalidades de cálculo optimizadas para el tratamiento de los datos almacenados
- Funcionalidades para el BackOffice

Características:

- Alto rendimiento en operaciones de búsqueda y tratamiento de datos
- Respetar los criterios de High Availability and Scalability
- Sistema preparado y documentado per poder ser explotado en múltiples sistemas de producción simultáneamente (multitenancy)
- Estándar de seguridad adecuado

Sistema avanzado de tratamiento de datos

El requerimiento del subsistema es la implementación de un sistema de altas prestaciones en el tratamiento de datos con las siguientes características:

Funcionalidades:

- Acoplamiento con herramientas de Data Mining existentes en el mercado (R, Python, Rapid Miner)
- Módulo de tratamiento de datos ad hoc
- Funcionalidades para el BackOffice

Características:

- Modular: Independiente de la solución propuesta, debe poder soportar nuevos módulos después del proyecto EMPOWERING, o sea, debe permitir incluir nuevas funcionalidades a partir de módulos, add-ons, plug-ins o similares.
- Alto rendimiento

Api de comunicación configurable

Sistema de comunicación configurable que permita adquirir y transmitir los datos necesarios para la solución propuesta.

Funcionalidades:

- Comunicación bidireccional con sistemas externos
- Compresión y optimización de los datos enviados y recibidos
- Utilizar protocolos de comunicación estándar

3.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERTANTE

Acreditar fehacientemente conocimientos avanzados de Programador de big data con conocimientos específicos de Hadoop, Hive i HBase.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será de 17 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

5.- CONDICIONES DE LAS OFERTAS

Las ofertas se ajustarán a las características establecidas en este Anexo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ANEXO II

La "Propuesta Económica" redactada de conformidad con el modelo que se inserta a continuación:"

"D.[] con DNI núm. [], mayor de edad y con domicilio en [], C/ [] teléfono []; actuando en nombre (propio o de la empresa a la que represente), manifiesta que, vistos la licitación de trabajos de "CONTRATACIÓN EXTERNA PARA APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO EMPOWERING" en el perfil del contratante del Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y su Anexo I que corresponde al Pliego de Prescripciones Técnicas, que debe regir la referida licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del referido contrato por el presupuesto de licitación [] ([]) (en letra y números) euros, IVA excluido.

A este presupuesto le corresponde la cantidad de [] euros en concepto de IVA, por tanto el importe total del precio del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad total de [] euros.

Este importe incluye también todos los tributos, tasas y canon de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se puedan derivar del cumplimiento del Contrato.

(Lugar, fecha y firma del licitador)"

ANEXO III

"D. [] con DNI núm. [], mayor de edad y con domicilio en [], C/ [] teléfono []; actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil [], con NIF [], domiciliada en [] calle [], número [], actuando en su condición de (administrador/apoderado), declara bajo su responsabilidad que:

(a) No ha sido condenada por sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, soborno, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

(b) La empresa no esta declarada en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra en cualquier procedimiento o sujeta a intervención judicial; ni ha sido iniciado expediente de quita y espera, ni se ha presentado solicitud judicial de concurso de acreedores.

(c) No ha dado lugar a la resolución de cualquier contrato con la Administración, por causa de la que haya sido declarada culpable.

(d) No ha sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social y prevención de riesgos laborales.

(e) No se encuentra incluida en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/2006, 5 de abril, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno del Estado y de los altos cargos de la Administración, y de la Ley 53/84, de 6 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electos que regula la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establece la mencionada Ley. Se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social, previstas en las disposiciones vigentes.

(g) No ha incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de la TRLSCP.

(h) No ha sido sancionada como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el art. 59 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, y en el art. 185 de la Ley General Tributaria.

(i) No ha incurrido en falsedad en el momento de efectuar la declaración responsable a la que hace referencia el TRLCSP o al facilitar cualquier otro dato relativo a su capacidad y solvencia y no ha incumplido por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar información prevista en el TRLCSP.

(j) No ha contratado personas respecto de las que se haya publicado en el BOE el incumplimiento al que es refiere el art. 18.6 de la Ley 5/2006, de 5 de abril, de regulación de los conflictos de interés de los miembros del Gobierno y de los alto cargos de la Administración.

(k) No ha infringido la prohibición de contratar con cualquiera de las administraciones públicas.

(l) No ha retirado indebidamente una proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación ni ha imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor por no cumplimentar lo que establece el TRLCSP dentro del plazo por culpa, dolo o negligencia.

Firma"